

7.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 48 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Antonio López Jiménez y doña Ana Platero Iglesias, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

8.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 139 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don José Antonio Bernal Miranda y doña Rosario Bernal Miranda, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

9.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 34 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Angel Ferrer Marco, doña Ana María García Garamendi y doña María del Rocio García Carrasco, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

10.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de noviembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 35 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don José Antonio García Carrasco y don Francisco Miguel García Carrasco, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

11.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 89 del Coto I de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Liborio Román Bejarano, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

12.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 138 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de doña Tamara Carnerero Parra, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

13.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de septiembre de 2004, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 188 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Alfonso López Pardo, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

14.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 6 de julio de 2004, se acuerda la adquisición directa

mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 188 del Coto II de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 94 áreas, propiedad de don Rafael Angel Carbajo Ruiz, por un importe total de cuatro mil doscientos treinta y siete euros con trece céntimos de euro (4.237,13 euros).

15.º Tramitados los preceptivos procedimientos con arreglo a las prescripciones de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, las adquisiciones de las fincas anteriormente descritas, se motivan en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, teniendo en consideración «la existencia de una espesa flora silvestre, en la cual encuentran el hábitat más idóneo, especies representativas de la zona y su entorno, principalmente el Lince Ibérico, animal representativo y emblemático de Doñana, hoy día en peligro de extinción».

Sevilla, 17 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 9/05, interpuesto por don Andrés Jesús Trujillo Araújo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Andrés Jesús Trujillo Araújo, recurso núm. 9/05, contra la Resolución de fecha 10.11.04 recaída en el recurso potestativo de reposición, interpuesto contra el Acuerdo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 17.09.04, dictado en el seno del expediente M-74102, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 9/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 819/04, interpuesto por doña Margarita Bonillo García, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por doña Margarita Bonillo

García, recurso núm. 819/04, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 22.3.04, por la que se desestima las solicitudes de abono de gratificaciones por tareas de extinción de incendios forestales correspondientes al año 2001, 2002 y 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 819/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la cual se hacen públicas las Resoluciones de subvenciones otorgadas en 2004, a la Unión Mundial para la Naturaleza.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública las Resoluciones de Subvenciones que a continuación se relacionan:

- Resolución de 25 de marzo de 2004, por la que se concede a Unión Mundial para la Naturaleza, una subvención de cincuenta y tres mil ciento ochenta y tres con quince (53.183,15) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.782.01.44F proyecto 2000000649, para contribuir a financiar actividades de conservación de la naturaleza y de desarrollo sostenible en la ecorregión mediterránea. Expte. 503/04/P/00.

Resolución de 25 de marzo de 2004, por la que se concede a Unión Mundial para la Naturaleza, una subvención de doscientos cuarenta y tres mil seiscientos catorce (243.614,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.484.00.44F, para contribuir a gastos corrientes de la Oficina y el Programa para el Mediterráneo de la UICN en Málaga. Expte. 501/04/P/00.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Cecilia Gañán de Molina.

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, por la que se delegan en la Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono Sur de Sevilla, competencias administrativas en materia de gestión y administración del Parque Público de Viviendas.*

El artículo 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, estableció como integran-

te del objeto social de Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción cuya titularidad o gestión haya sido cedida por el Consejo de Gobierno, así como el ejercicio de las potestades administrativas atribuidas o delegadas, incluida la sancionadora, en relación a su objeto.

La creación del Comisionado para el Polígono Sur, efectuada por Decreto 297/2003, de 21 de octubre, refleja la voluntad de la Junta de Andalucía y de las diferentes Administraciones Públicas de implicarse, a través de una actuación integral en materia de vivienda, urbanismo, servicios sociales, educación, empleo, y salud, en un ámbito urbano con una aguda problemática de marginalidad social. Por ello, mediante Resolución del Consejo Delegado de Empresa Pública de Suelo de Andalucía para las áreas de rehabilitación y Parque Público de Viviendas de 10 de enero de 2005, se creó la Oficina de rehabilitación integral del Polígono Sur de Sevilla, disponiendo que la misma asume funciones en materia de áreas de rehabilitación, conforme a la Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 23 de diciembre de 2003, por la que acuerda el inicio del expediente para la declaración como rehabilitación integral de la barriada «Polígono Sur», y atribuyendo a la Gerente de la Oficina del Polígono Sur, la gestión de las Promociones de viviendas de Promoción Pública cedidas a la Empresa en su ámbito territorial. Por Acuerdo del Consejo de administración de Empresa Pública de Suelo de Andalucía de 21 de diciembre de 2004, se autorizó la delegación de funciones y atribuciones en el ámbito de actuación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Polígono Sur de Sevilla a favor de la Oficina de Gestión.

Para el desarrollo de las mencionadas funciones encomendadas a Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se consideró conveniente el traspaso de la titularidad de los bienes y derechos de la Junta de Andalucía en el Polígono Sur en materia de Patrimonio Residencial, efectuándose la transferencia de las Promociones de viviendas, locales y edificaciones complementarias de protección oficial de promoción pública, así como los derechos que se ostentan en las promociones en venta, a través de Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de septiembre de 2004. Este Acuerdo señala en sus artículos segundo y tercero, que la cesión de la titularidad dominical de los grupos de promoción pública implica la subrogación de Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la posición jurídica de la Comunidad autónoma de Andalucía como titular del patrimonio cedido. Además se atribuyen al Director de Empresa Pública de Suelo de Andalucía todas las competencias administrativas de gestión y administración del patrimonio transferido, que deben ser ejercidas con plena sujeción a la normativa de viviendas de protección oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos Empresa Pública de Suelo de Andalucía tiene la condición de Administración titular del parque cuya titularidad ha recibido. Actuando pues Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Administración Pública titular del Parque a todos los efectos y tratándose de competencias propias del Director de la empresa en materia gestión y administración, se impone ajustar nuestra actuación administrativa a los principios de eficacia y celeridad.

Se procede en consecuencia de lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a delegar competencias del Director de la Empresa en determinados Gerentes Provinciales de la misma.

En su virtud, en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, por el Director de la Empresa se dispone: